



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE JUNIO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Crease la Radio Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca, cuya organización técnica deberá ser reglamentada de acuerdo a las normas del Comité Federal de Radio Difusión Nacional y cuyos aspectos jurídicos y legales estarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Radio Difusión N° 22.285/80.

ARTICULO 2º.- Los objetivos de la Radio serán el enriquecimiento cultural y moral de la población, con orientación formativa e informativa y la ayuda solidaria a toda la comunidad catamarqueña, difundir y divulgar toda gestión municipal, con las propuestas participativas que afecten al progreso y bienestar de la comuna.

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante los organismos pertinentes la adjudicación de la licencia de Radiodifusión correspondiente, teniendo en cuenta que se trata de un área de frontera y de fomento, previstas en el Plan Nacional de Radiodifusión.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4º.- La Radio Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca solventará con los siguientes recursos:

- a) Los que asignen el Presupuesto anual de la Municipalidad.
- b) Por aporte de donaciones, contribuciones y subsidios que reciba.

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la instalación del equipo técnico para su financiamiento y contará al personal especializado para tal fin.

ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con el FO.DE.CON. (Fondo para el Desarrollo de las Comunicaciones) mediante el cual se propone la instalación de una radio municipal FM. Con potencia de transmisión de 200Wts.

ARTICULO 7º.- La Reglamentación de Radio Municipal deberá ser enviada a este Concejo Deliberante en un plazo no mayor de noventa (90) días.

ARTICULO 8º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los veintiocho días del mes de Junio del año Mil
Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2092/90

Expte. N° 654-G-88

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL